y de los gastos que hiziere en llevar testigos y
otras cosas. y para ello se le de libramiento en el
mayordomo. y que se parta luego a hazer las
dichas diligencias /.

Poder a Fran.co Cerezuela Felizes — Los dichos ss. lo ca dieron poder en forma
de derecho para lo contenido en el dicho auto. an
sus yncidencias y dependencias al dicho Fran.co
Cerezuela Felizes qual parecere ~~firmado~~
signado con el signo de mi el presente escrivano
y lo firmaran de sus nombres siendo testigos
Gaspar de Vergara y Gonçalo Torrezilla por
tenedores de esta dicha ciudad /.

Libramiento a dicho motesino — Los dichos ss. lo ca mandaron que se le de
libramiento en forma a dicho motesino fiel
de la guarda de albacete del salario que esta ciudad
le da cada un año que se cumplira el dia
de san Juan primero deste presente año de
quinientos y setenta para que lo tenga en si

Instrucçion — Mandaron que el señor Gaspar de Salazar lleve por yn-
strucçion el negoçio de mi señor de Teruel hijo de
marques

en este estado se salio el señor licenciado Juan Leonardo

Libramiento al mayordomo nobrero — Mandaron librar a Juan de Alcaçar Brabo ma-
nobrero seis ducados para adobar la puente
de los morales y se le de el libramiento en